

Referencia	Nombre	Actividad	Cantidad concedida — Pesetas	Fecha fin
98/2/034	«Galería Kreisler, S. L.»	FIA 98 Feria Iberoamericana de Arte	1.200.000	31-12-1998
98/2/036	«Galería Kreisler, S. L.»	Art International New York	1.200.000	31-12-1998
98/2/040	«Galería Maior, S. L.»	Art Colonge 98	1.200.000	31-12-1998
98/2/019	Galería Metropolitana de Barcelona	Art Cologne 98	1.200.000	31-12-1998
98/2/092	«Galería Vértice, S. L.»	Art International New York	1.200.000	31-12-1998
98/2/023	«Guillermo de Osma, S. L.» (Galería)	FIAC 98 París	1.200.000	31-12-1998
98/2/052	Helga Muller (Galería)	París Photo 98	1.000.000	31-12-1998
98/2/024	Instituto Valenciando de Arte Moderno IVAM	Joan Antoni Toledo	1.000.000	31-12-1998
98/2/025	Instituto Valenciano de Arte Moderno IVAM	Eduardo Chillida. Elogio del hierro	9.500.000	31-12-1998
98/2/075	«La Fábrica Espacio de Cultura, S. L.»	Cuaderno de matador por E. Arroyo	1.500.000	31-12-1998
98/2/067	«La Fábrica Espacio de Cultura, S. L.»	Publi. y Publicidad de Photoespaña	3.000.000	31-12-1998
98/2/068	«La Fábrica Espacio de Cultura, S. L.»	Montaje Festival Photoespaña	5.000.000	31-12-1998
98/2/055	Martínez Calvo, José (Galería)	Art Forum Berlín 98	1.200.000	31-12-1998
98/2/061	«Mundimer, S. L.» (Galería Metta)	Edición de catálogo	1.000.000	31-12-1998
98/2/062	«Mundimer, S. L.» (Galería Metta)	FIAC 98 París	1.200.000	31-12-1998
98/2/005	Museo de Bellas Artes de Bilbao	Exposición antológica de Aurelio Arteta	4.000.000	31-12-1998
98/2/065	Museo Sin Fronteras	Creación/implantación del itinerario	5.500.000	31-12-1998
98/2/152	Pérez Marzo, Petra (Galería)	Art Forum Berlín 98	600.000	31-12-1998
98/2/093	Pérez Saldeña, Andrés	Exposición pictórica individual y colectiva en EE. UU	250.000	31-12-1998
98/2/004	Pladevall Vila, Enric	Exposición en Arts Center de Pennsylvania	250.000	31-12-1998
98/2/072	«Polígrafa Obra Gráfica, S. L.»	Art Colonge 98	1.200.000	31-12-1998
98/2/135	Poyo Medina, Jesús (Txuspo)	Proyecto Celine Bourne	250.000	31-12-1998
98/2/001	«Publica. de Este. y Pensamiento, S. L.» (Lápiz)	FIAC 98 París	500.000	31-12-1998
98/2/104	«Trayecto, S. A.»	Art Forum Berlín 98	1.200.000	31-12-1998
98/2/134	Unión de Asociaciones de Artistas Visuales	Libro blanco de artistas visuales	2.200.000	31-12-1998
98/2/096	Unión de Asociaciones de Artistas Visuales	Pepinieres de residencias de artistas	1.700.000	31-12-1998
98/2/007	Zaragoza, Amparo (Galería Punto)	Art Cologne 98	1.200.000	31-12-1998

ANEXO II

Segunda relación alternativa de solicitantes de Ayudas de Promoción del Arte Español y Apoyo a las Nuevas Tendencias en las Artes, que se establece de acuerdo con el apartado noveno de la Resolución de 2 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

- Asociación Amigos de la Residencia de Estudiantes. Actividad: Intervención en el espacio. Importe: 300.000 pesetas.
- Asociación Drp-Art. Actividad: Dime lo que tiras y te diré quien eres. Importe: 500.000 pesetas.
- Montalbán Pérez, Begoña. Actividad: Alargomuchocadaideaydesaparece. Importe: 800.000 pesetas.
- Galería María Martín. Actividad: Exposición monográfica y catálogo de Cristóbal. Importe: 400.000 pesetas.
- Romero Muñoz, Ángel (Galería Ángel Romero). Actividad: Tres catálogos de artistas de la galería. Importe: 1.000.000 de pesetas.
- «Safia, Angels, Esther & Natalia, Sociedad Limitada». Actividad: The Subject of the object. Importe: 500.000 pesetas.

29430 REAL DECRETO 2801/1998, de 18 de diciembre, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de oro, a las personas y entidades que se citan.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3379/1978, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión de la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las personas y entidades que se citan,
Vengo en conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de oro, a:

Paloma O'Shea (Concurso Internacional de Piano de Santander).
Ramón González de Amezúa Noriega, músico.
Antón García Abril, músico.

Jordi Savall Bernadet, músico.

Juan Duato Barcia (Nacho Duato), bailarín y coreógrafo.

José Jiménez Lozano, escritor.

José Luis Vázquez Garcés, matador de toros.

Miguel Báez Espuny (Litri), matador de toros.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

29431 REAL DECRETO 2802/1998, de 18 de diciembre, por el que se transforma el conservatorio elemental de música de Huesca en conservatorio profesional.

Las enseñanzas de música, establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se estructuran en tres grados: Elemental, medio y superior, correspondiendo la impartición del grado elemental a los conservatorios elementales y el grado medio a los conservatorios profesionales, pudiendo éstos impartir, asimismo, las enseñanzas correspondientes al grado elemental, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas.

En el nuevo marco legal, los conservatorios profesionales constituyen un modelo de centro que cobra una dimensión especial, por cuanto les corresponde llevar a cabo una formación musical que proporcione el nivel de expresión artística propio de unos estudios especializados, que tienen como meta el ejercicio profesional, y que por ello están destinados a aquellos alumnos que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ellos, y para quienes este tramo ha de suponer una sólida preparación para el acceso a los estudios profesionales de carácter superior.

Por todo ello, y en aras a una adecuada planificación de la oferta educativa, procede transformar la actual estructura académica y administrativa del conservatorio elemental de música de Huesca, en conservatorio profesional, por cuanto concurren en dicho centro las circunstancias que así lo aconsejan.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto de la transformación.*

Se transforma la estructura académica y administrativa del conservatorio elemental de música de Huesca, el cual impartirá los grados elemental y medio de estas enseñanzas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.b), en relación con el artículo 2 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas.

Artículo 2. *Denominación del centro.*

El centro resultante de la transformación objeto del presente Real Decreto recibirá en lo sucesivo la denominación genérica de conservatorio profesional, manteniendo su anterior denominación específica.

Artículo 3. *Profesorado.*

Con arreglo a lo previsto en el apartado 1 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, todos los funcionarios, de carrera o interinos, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que venían desarrollando su función docente en el conservatorio elemental de música de Huesca quedan adscritos al conservatorio profesional resultante de la transformación a que se refiere el artículo 1 del presente Real Decreto.

Artículo 4. *Derechos adquiridos del profesorado.*

Los funcionarios afectados por lo establecido en el artículo anterior conservarán los derechos inherentes a los años de permanencia continuada en el conservatorio elemental de música de Huesca, los cuales serán acumulables, a efectos de movilidad, al tiempo de servicios prestados en el conservatorio profesional resultante de la transformación a que se refiere el artículo 1 del presente Real Decreto.

Disposición adicional única. *Régimen jurídico del centro.*

A efectos de lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, el conservatorio profesional al que se refiere el presente Real Decreto tendrá la consideración de centro de nueva creación.

Disposición transitoria única. *Calendario de impartición de las enseñanzas.*

Hasta su extinción en los plazos previstos en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, el conservatorio profesional de música de Huesca, creado por el presente Real Decreto, seguirá impartiendo los cursos correspondientes a las enseñanzas reguladas, conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, que tenga autorizadas.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

29432 *ORDEN de 20 de noviembre de 1998 por la que se designa el Jurado para la concesión del premio nacional a la mejor labor editorial cultural, correspondiente a 1998.*

Por Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se convocó el premio nacional a la mejor labor editorial cultural, correspondiente a 1998, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 30 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo la persona premiada en el año anterior o, en su caso, un representante de la persona jurídica premiada.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del premio nacional a la mejor labor editorial cultural, correspondiente a 1998, serán los siguientes:

Presidente: Don Fernando Rodríguez Lafuente, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña María de la Vega Cabrera, Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

1) Propuestos por las entidades correspondientes: Don Víctor Alperi Fernández, en representación de la Asociación Colegial de Escritores (ACE); don Carlos Pascual del Pino, en representación de la Confederación de Gremios y Asociaciones de Libreros (CEGAL), y don Julián Viñuelas Solé, en representación de la Federación de Gremios de Editores de España (FGEE).

2) Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre personas relacionadas con el mundo de la cultura y de la edición: Don Andrés Amorós Guardiola, don José García Velasco, don César Antonio Molina Sánchez y doña Elvira Huelvas.

3) Representantes de las personas jurídicas premiadas en la anterior convocatoria: Don Manuel Borrás, en representación de la editorial Pre-textos, y don Gustavo Domínguez, en representación de Ediciones Cátedra.

Secretaria: Doña Társila Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de noviembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

29433 *ORDEN de 20 de noviembre de 1998 por la que se designa el Jurado para la concesión del premio nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 1998.*

Por Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se convocó el premio nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 1998, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 30 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del premio nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 1998, serán los siguientes: